

La Convención Nac. Constituyente
MEGA DE ENTRADAS

24 JUN 1984

T.C. 1490 de 2220

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

SANCIONA:

Artículo 1º: Agregáse al Art.6º de la Constitución Nacional el siguiente párrafo:

" El Gobierno Federal podrá disponer la intervención a las provincias únicamente con el acuerdo del Congreso de la Nación otorgado/ por ley dictada, al menos, con los dos tercios de la totalidad de/ sus miembros."

Jose Luis Zavalía

JOSE LUIS ZAVALIA
Convencional Nacional Constituyente
U.C.R. Sgo. del Éstero